



Resolución Directoral

Nº 236-2025-IN-OGAF

Lima, 01 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N°000780-2025-IN-OGAF-OCP, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N°097-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 18 de junio de 2025, elaborado por la Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, en el literal g) del artículo 5 se establece que, el MINAM tiene la función de inscribir a las empresas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, autorizando las operaciones para el manejo de RAEE, de corresponder;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son

descartados o desecharos por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, “*se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación*”;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Informe N°000780-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°097-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 18 de junio de 2025, elaborado por la Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de veintiséis (26) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, asignados a la Prefectura Regional de Cusco, con un valor total de adquisición de S/49,230.15 (Cuarenta y nueve mil doscientos treinta con 15/100 Soles) y un valor neto total de S/984.79 (Novecientos ochenta y cuatro con 79/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54° del Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”,

aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN y la Resolución Ministerial N°0960-2024-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de veintiséis (26) bienes muebles, asignados a la Prefectura Regional de Cusco, con un valor total de adquisición de S/49,230.15 (Cuarenta y nueve mil doscientos treinta con 15/100 Soles) y un valor neto total de S/984.79 (Novecientos ochenta y cuatro con 79/100 soles), a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°001- 2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y se puedan llevar a cabo las acciones correspondientes para la extracción en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Prefectura Regional de Cusco para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrate y comuníquese,



Firmado digitalmente por
KANASHIRO ROMERO Ricardo
Alfredo Falcao FAU 20131366966
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2025 21:12:35 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO ÚNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																			
ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	91966	742208530055	CAMARA FOTOGRÁFICA	CANON	882063007189	1503.020101	643.00	642.00	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	4	4	1	UNIDAD	0.250	0.00025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	76515	742223581138	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	CNC9898GSJ	1503.020101	1560.00	1559.00	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.2	1	UNIDAD	11.110	0.01111	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	76459	742223581195	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	XEROX	SAE8244193/3322441931	1503.020101	10244.89	10243.89	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.2	1	UNIDAD	11.110	0.01111	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	104699	740805000912	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	5CG03515J0	1503.020301	6316.73	6315.73	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	3.250	0.00325	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	76389	740845501235	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	Q76Y011387	1503.020301	761.44	760.44	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	71309	740845501602	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	Q76Y023608	1503.020301	617.19	616.19	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	71269	740845501605	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	Q76Y024661	1503.020301	617.19	616.19	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	76279	740881873189	MONITOR PLANO	HP	6CM3442NYZ	1503.020301	623.91	622.91	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	76358	740881873267	MONITOR PLANO	HP	6CM3442PDD	1503.020301	623.91	622.91	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	76462	740881873336	MONITOR PLANO	HP	6CM3442PDH	1503.020301	623.91	622.91	1.00	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
11	76576	740895005946	TECLADO - KEYBOARD	DELL	CN0N243F73 5719CS0V6	1503.020301	90.00	89.00	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	97780	740895008176	TECLADO - KEYBOARD	HP	S/S	1503.020301	60.00	59.00	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	97805	740895008201	TECLADO - KEYBOARD	HP	S/S	1503.020301	60.00	59.00	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	91534	740899505899	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	C3ML8P1	1503.020301	2535.79	2534.79	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	76263	740899506468	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL2360F40	1503.020301	2374.68	2373.68	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	76359	740899506826	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL32422W4	1503.020301	2369.97	2368.97	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	76282	740899506984	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL3462CMW	1503.020301	2680.56	2679.56	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	76463	740899506985	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL3462CCV	1503.020301	2680.56	2679.56	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	76513	740899507048	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL34627X6	1503.020301	2680.56	2679.56	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	76570	740899507126	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL3462CMT	1503.020301	2680.56	2679.56	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	76384	740899507225	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL3462CC1	1503.020301	2680.56	2679.56	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	97545	740899508113	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL55211KX	1503.020301	4741.95	4740.95	1.00	AV. EL SOL Nº 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
SUBTOTAL							48,267.36	48,245.36	22.00						131.17	0.13117			

ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
23	96756	740881873999	MONITOR PLANO	HP	S/S	9105.0301	725.19	0.00	725.19	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	76360	740895007243	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDAEV0QVB4I1ZN	9105.0301	79.20	0.00	79.20	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	76313	740895007276	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDAEV0QVB4IE17	9105.0301	79.20	0.00	79.20	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	76107	740895007279	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDAEV0QVB4I1X5	9105.0301	79.20	0.00	79.20	AV. EL SOL N° 610-CUSCO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
SUBTOTAL						962.79	0.00	962.79							7.950	0.00795			

TOTAL, VALOR GENERAL	49,230.15	48,245.36	984.79		139.120	0.13912	
----------------------	-----------	-----------	--------	--	---------	---------	--